



CALENDARIO FISCAL 2021

PAGO DE TASAS E IMPUESTOS

FECHAS Y PLAZOS PARA EL PAGO

IVTM

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
del 1 de mayo al 30 de junio

IBI

Impuesto de Bienes Inmuebles urbanos y rústicos

TASA

- Entrada de Vehículos [VADO]
- Prestación de Servicios Funerarios [Cementerio]
- Gestión de Residuos Urbanos [Basura]

IAE

[Impuesto de Actividades Económicas]
del 15 de septiembre al 15 de noviembre



¿CÓMO Y DÓNDE SE PAGAN ESTAS TASAS E IMPUESTOS?

RECIBOS NO DOMICILIADOS

- Págalos en efectivo en **LA CAIXA** o **BANKIA**. Si dispones de una cuenta bancaria en alguna de estas entidades puedes pedir que carguen los recibos directamente en tu cuenta.
- A través de **internet**, con el recibo y con una tarjeta bancaria, en la página www.caixabank.es, dentro de la opción pago de recibos. En este caso no es necesario tener cuenta en esta entidad.
- A través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento**. En este caso tendrás que darte de alta con anterioridad y disponer de un certificado electrónico o de una clave electrónica para poder acceder a la sede.

RECIBOS DOMICILIADOS

- Se cargarán en tu cuenta bancaria. El día **1 de junio** si es el IVTM, o siguiente día hábil si es festivo. El día **2 de noviembre** para el resto de impuestos, o siguiente día hábil si es festivo.

**SI TIENES DUDAS
CONTÁCTANOS.**

FACILIDADES DE PAGO

FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IBI

Se puede fraccionar el pago del IBI hasta en 6 plazos, de julio a diciembre, dentro del ejercicio corriente anual, sin recargo ni coste adicional.

Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán pagarse de forma fraccionada si así se solicita.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA DOMICILIAR EL PAGO DE MIS RECIBOS O PARA REALIZAR CUALQUIER CAMBIO QUE PUEDA AFECTAR AL PAGO DE MIS IMPUESTOS?

HASTA EL 31 DE MARZO

Cualquier cambio que se solicite para el ejercicio debe hacerse antes de esta fecha: la baja o la modificación de la cuenta bancaria si el recibo está domiciliado; el cambio de domicilio fiscal; el fraccionamiento del pago del IBI, las posibles bonificaciones o exenciones a las que pueda acogerse, etc.

Después de esta fecha cualquier cambio o modificación no tendrá efecto hasta el año siguiente.

TE INTERESA SABER

BONIFICACIONES

Por ser familia numerosa tienes una bonificación en el pago del IBI de entre el 30% y el 60% y si el valor catastral de tu vivienda está comprendido entre un mínimo de 42.000€ y 76.000€.

Los vehículos eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas, híbridos o vehículos eléctricos de rango extendido tienen una bonificación en el pago del IVTM del 75%.

EXENCIONES

Los vehículos para personas con movilidad reducida (con un grado de minusvalía igual o superior al 33%), los vehículos de más de 25 años, y los vehículos agrícolas, están exentos del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

ESTAS BONIFICACIONES Y EXENCIONES DEBEN SER SOLICITADAS.

PARA RESOLVER CUALQUIER DUDA O CONSULTA

Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4 de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h.

Miércoles de 16:00 a 19:00 h

☎ 91 620 21 53

✉ recaudacion@alalpardo.org

